



**Avda. de Europa 24, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: (91) 4842700 Fax: (91) 661 53 45**

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Att. D. Iñigo de la Lastra
Director de Mercados Secundarios
Dirección General de Mercados
C/ Serrano, 47
28001 Madrid**

Madrid, 30 de mayo de 2013

Muy señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar, para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación al hecho relevante número 188.446 publicado en el día de ayer, se acompaña comunicación recibida de la compañía Shuanghui International Holdigns Limited.

Con tal motivo, atentamente les saludamos,

El Secretario del Consejo de Administración
Campofrío Food Group, S.A.

Fdo. Alfredo Sanfeliz Mezquita



Shuanghui International Holdings Limited ("**Shuanghui**") por la presente solicita a Campofrío Food Group, S.A. ("**Campofrío**") que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), remita el presente documento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como comunicación de un.

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante (número de registro oficial 188.446) comunicado por Campofrío en el día de ayer, Shuanghui confirma que Shuanghui y Smithfield Foods Inc. ("**Smithfield**") han llegado a un acuerdo de fusión anunciado el 29 de mayo de 2013, que ha sido aprobado unánimemente por su respectivos Consejos de Administración. En virtud del acuerdo de fusión, Shuanghui adquirirá la totalidad de las acciones de Smithfield por un precio de 34 dólares estadounidenses cada una, que será satisfecho en efectivo (la "**Operación**"). El cierre de la Operación está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones que incluyen, entre otras, su aprobación por los accionistas de Smithfield, la recepción de la aprobación por las autoridades de defensa de la competencia de Estados Unidos y de otros países, la recepción de la aprobación por la Comisión de Inversiones Extranjeras de Estados Unidos y otras condiciones usuales para el cierre de este tipo de operaciones.

Shuanghui conoce sus obligaciones con respecto a Campofrío Food Group, S.A. conforme al Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, en el caso de que se produzca el cierre de la Operación, pero todavía no ha adoptado ninguna decisión al respecto. Tan pronto como se complete la Operación, Shuanghui comunicará su decisión sobre dicha cuestión mediante el correspondiente hecho relevante de conformidad con lo establecido por dicho Real Decreto.

30 de mayo de 2013